



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12078
Fecha:	15/11/2024

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2024/000443	GRABACIÓN DE RECOPIACIÓN MUSICAL ASOCIACION MUSICAL 'SANJUANEROS' DE HUELMA					
Subvención	2024/003957	GRABACION DE RECOPIACION MUSICAL 'SANJUANEROS'					
Año	2024	Solicitado	5.900 Euros	Concedido	5.900 Euros	Gasto a acreditar	5.900 Euros
Solicitante	G-23423189-	ASOCIACIÓN CULTURAL JUVENIL MUSICAL MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESPERANZA “SANJUANEROS” DE HUELMA (JAÉN)					HUELMA
Informe		Propuesta	4 de noviembre de 2024		Acuer./Resol.		
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2024.110.3340.48900		Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales					5.900 Euros

Vista la documentación presentada en fecha 2 de octubre de 2024, por la **ASOCIACIÓN CULTURAL JUVENIL MUSICAL MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESPERANZA “SANJUANEROS” DE HUELMA (JAÉN)**, por la que solicita una subvención para la realización de la actividad: **“GRABACIÓN DE RECOPIACIÓN MUSICAL”**.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta a la concesión de la subvención de referencia.

Entre los documentos presentados figura una memoria del proyecto consistente en la grabación de una recopilación musical, marcando como objetivo la divulgación cultural de la música procesional propia de la agrupación y que está enfocada principalmente en la provincia de Jaén; las obras musicales están dedicadas a la Semana Santa del municipio de Huelma, por lo que se compondrá exclusivamente de marchas inéditas que no son interpretadas por ninguna otra formación musical. Esta Asociación considera que es de vital importancia la defensa y desarrollo de la música procesional a través de la cultura, pues la Semana Santa es parte esencial de la cultura propia de la comunidad autónoma de Andalucía y de provincia de Jaén.

De esta forma, y con la grabación de este trabajo discográfico, se busca también poner en valor la cultura propia y su idiosincrasia, además de exportar la Semana Santa, en concreto la de la localidad de Huelma, más allá de nuestras fronteras y de nuestras calles a través de nuestra música, teniendo en cuenta, además, que todas las personas que participan como músicos en la grabación de las obras son Huelmenses.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Visto que la Asociación Cultural Juvenil Musical María Santísima De La Esperanza “Sanjuaneros” de Huelma (Jaén) aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13.2 L.G.S. y 35.9 de las Bases de Ejecución para el 2024.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/XW02eS3AISGfLWMnm5H7Kw==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	15/11/2024 08:44:32
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	05/11/2024 13:50:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	XW02eS3AISGfLWMnm5H7Kw==	RS00223L	PÁGINA	1/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12078
Fecha:	15/11/2024

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo de Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales de la provincia de Jaén, tal como recogen los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2024 aprobado por Resolución del Presidente nº 42 de fecha 30 de enero de 2024 y publicado en el BOP nº 23 de fecha 1 de febrero de 2024.

Visto que actualmente no hay abierta convocatoria pública de ayudas de esta Diputación Provincial para financiar el proyecto objeto de esta subvención. El citado proyecto implica una actividad con un marcado carácter cultural, promovido por una entidad sin ánimo de lucro de la provincia y que tiene como objetivo defender y desarrollar la música procesional a través de la cultura, pues la Semana Santa es parte esencial de la cultura propia de nuestra comunidad autónoma y nuestra provincia, poniendo en valor la cultura propia y su idiosincrasia de la localidad de Huelma.

Visto que el Área de Cultura publica anualmente una Convocatoria de subvenciones destinada a personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actividades y/o proyectos dirigidos al fomento y promoción de la actividad cultural en la provincia de Jaén, la cual contempla como actividades culturales las que tengan destino la realización de algunas de las siguientes expresiones culturales: a) Artes escénicas, b) Artes Visuales, c) Artes y Tradiciones Populares, d) Flamenco, y e) Edición y publicación bibliográfica. Convocatoria a la que podrían solicitar esta ayuda pero el plazo de solicitud de la ayuda finalizó el pasado 30 de mayo de 2024, no siendo por tanto posible, a fecha de hoy, acogerse a dicha Convocatoria. Debido al avanzado estado del ejercicio presupuestario, en la presente fecha no existe crédito presupuestario disponible y suficiente para la publicación de una nueva convocatoria de subvenciones de idéntico importe en régimen de concurrencia competitiva, a la cual pueda optar a ser beneficiaria la Entidad solicitante. Siendo de gran dificultad la publicación de nueva convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con el fin de financiar este proyecto cultural.

Visto que el Área de Presidencia dispone de aplicación presupuestaria con crédito disponible para subvencionar este tipo de actividades culturales mediante concesión directa, en concreto la aplicación presupuestaria 2024.110.3340.48900 Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales.

Visto que no consta que con la actuación propuesta de la actividad, “Grabación de recopilación musical” se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye una aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial, en concreto la aplicación presupuestaria 2024.110.3340.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales*, teniendo esta subvención un importe de 5.900,00 euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/XW02eS3AISGfLWMnm5H7Kw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	15/11/2024 08:44:32
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	05/11/2024 13:50:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	XW02eS3AISGfLWMnm5H7Kw==	RS00223L
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/5





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12078
Fecha:	15/11/2024

Visto el Plan Financiero aportado por la Asociación Cultural Juvenil Musical María Santísima De La Esperanza “Sanjuaneros” de Huelma (Jaén) en el que indica que la aportación de 5.900’00 euros supone el 69,21% de la inversión y que el plazo de ejecución estuvo comprendido entre el 1 y el 30 de mayo de 2024.

Visto que el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación, debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que se perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 f) d la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90 de 20 de abril y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 438, de 4 de julio de 2023) y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente:

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la ASOCIACIÓN CULTURAL JUVENIL MUSICAL MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESPERANZA “SANJUANEROS” DE HUELMA (JAÉN), quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 5.900’00 euros, para la actividad “GRABACIÓN DE RECOPIACIÓN MUSICAL”.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a ocho mil quinientos veinticinco (8.525’00 euros) el cual se desglosa de la siguiente manera:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/XW02eS3AISGfLWMnm5H7Kw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	15/11/2024 08:44:32
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	05/11/2024 13:50:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	XW02eS3AISGfLWMnm5H7Kw==	RS00223L
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/5





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12078
Fecha:	15/11/2024

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Estudio de grabación	4.500,00	Diputación Provincial de Jaén	5.900,00
Autobuses	3.850,00	Recursos propios	2.625,00
Publicidad	175,00		
TOTAL GASTOS	8.525'00	TOTAL INGRESOS	8.525,00

TERCERO: Aprobar la justificación presentada por la Asociación Cultural Juvenil Musical María Santísima De La Esperanza “Sanjuaneros” de Huelma (Jaén) al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

CUARTO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de 5.900,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.110.3261.48004 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales*.

QUINTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Asociación Cultural Juvenil Musical María Santísima De La Esperanza “Sanjuaneros” de Huelma (Jaén) el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación por importe de 5.900,00 euros se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.110.3340.48900 *Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales*.

SEXTO: La Asociación Cultural Juvenil Musical María Santísima De La Esperanza “Sanjuaneros” de Huelma (Jaén) deberá aportar un certificado de recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SÉPTIMO: La Asociación Cultural Juvenil Musical María Santísima De La Esperanza “Sanjuaneros” de Huelma (Jaén) deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

OCTAVO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2024.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/XW02eS3AISGfLWMnm5H7Kw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	15/11/2024 08:44:32
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	05/11/2024 13:50:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	XW02eS3AISGfLWMnm5H7Kw==	RS00223L
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/5





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	12078
Fecha:	15/11/2024

NÓVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/XW02eS3AISGfLWMnm5H7Kw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	15/11/2024 08:44:32
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	05/11/2024 13:50:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	XW02eS3AISGfLWMnm5H7Kw==	RS00223L
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/5

